



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, _____ de 2021

Señores
Concejo Municipal de Ibagué.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° _____, PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN _____”

El suscrito obrando en nombre propio (o en representación de la firma...), ofrece realizar el contrato de suministro cuyo objeto consiste en _____”

Comprometiéndose en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y legalizarlo dentro del término que determine la Dirección y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro del mismo tiempo estipulado.

El suscrito declara o manifiesta: 1. Bajo juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Normatividad vigente.

2. Bajo juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio.

3. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante.

4. Que conoce las especificaciones relacionados con el objeto a contratar, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación, se somete a las reglamentaciones vigentes de entidad.

5. Que acepta las especificaciones contenidas en la invitación, bajo entendimiento que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.

6. Que el término de validez de la oferta es de _____.

7. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a entregar los documentos e informes una vez se cumpla el objeto contractual.

8. El valor del contrato será cancelado por el concejo al Contratista en su totalidad una vez cumplido el objeto del contrato previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 o hasta que se agote el valor total de la oferta económica.

9. Que en desarrollo del objeto contractual me comprometo a realizar las labores inherentes al contrato de compra, descritas en la normatividad vigente.

Atentamente,

Nombre:
C.C. o NIT



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS

_____ acredito que cumplo en su totalidad con las siguientes características técnicas exigidas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CATIDAD REQUERIDA	CUMPLE
1	Greca con capacidad para 60 tintos, Mixta (Eléctrica y a gas). Ideal para oficinas o cafeterías, en acero 430 brillante calibre 26. Que cuente con tres servicios (Agua caliente para preparación de té, aromáticas o bebidas a base de agua caliente, leche caliente para preparación de café, perico etc. y Tinto) niveles para verificar la cantidad del contenido, Porta niveles en aluminio, Llaves de chupa tipo italiana. Eléctrica: cable encauchado de alta resistencia, a 110 V 1200 Watts. y Gas: propano o natural. Incluye accesorios: un aro y un filtro para el café.	1	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 4

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Invitación Pública: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

N°	OBJETO	Entidad contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
				\$		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación Pública.

Nombre del Proponente o Representante Legal
(C.C. o Nit)



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ANEXO 5

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ibagué,

Señores:

Concejo Municipal de Ibagué

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para poder actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el art 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

Nombre del Proponente o Representante Legal
(C.C. o Nit)



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXX- 2021

SEÑORES
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXX-X
RLXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CORREO: XXXXXXXXXXXXXXXX@XXXXmail.com
Ciudad.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ Representada por ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.324.453, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de de conformidad con acta de posesión del 2 de diciembre de 2020 actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en su carácter de Ordenador del Gasto acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXX-X, Representada Legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXX, quien es el Representante Legal de la sociedad.

Así las cosas, los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	NUMERO XXX -2021		FECHA XX-XX-2021
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE:	XXXXXXXXXXXXXX.		
NIT:	XXXXXXXXXXXXXX.		
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX.		
C.C.	XXXXXXXXXXXXXX.		
DIRECCION:	XXXXXXXXXXXXXX.		
MUNICIPIO:	IBAGUE		
TELEFONO:	XXXXXXXXXXXXXX.	Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXX.	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA XXXXXX	REGIMEN TRIBUTARIO XXXXXXXXXXXXXX.		
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

VALOR		XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXX).		
FORMA DE PAGO		El Concejo, cancelará el valor al contratista en un solo pago del 100% al finalizar la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.		
NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA		N° XXXXXXXXXX CUENTA DE AHORROS		
ENTIDAD BANCARIA		BANCO XXXXXXXXXX		
LUGAR DE EJECUCIÓN		El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué- Tolima.		
SUPERVISOR		RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO		
CARGO DEL SUPERVISOR		SECRETARIO GENERAL		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
000XXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 890706839-2 representado por **ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.324.453, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Ibagué de conformidad con acta de posesión del 2 de diciembre de 2020, en nombre del Concejo Municipal de Ibagué, de conformidad con él, quien se denominará, **EL CONCEJO**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES- PRIMERA:** Que la Presidencia del Concejo Municipal, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 005-CONCEJOIBA-2021 cuyo objeto es:“ **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA GRECA CAFETERA MIXTA (ELECTRICA Y A GAS) CON CAPACIDAD DE 60 TINTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA**” conforme especificaciones técnicas y la oferta presentada el XXXX de xxxxx de 2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CATIDAD REQUERIDA	VALORES DE REFERENCIA				VALORES DE OFERTA			
			PRECIO UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Greca con capacidad para 60 tintos, Mixta (Eléctrica y a gas). Ideal para oficinas o cafeterías, en acero 430 brillante calibre 26. Que cuente con tres servicios (Agua caliente para preparación de té, aromáticas o bebidas a base de agua caliente, leche caliente para preparación de café, perico etc. y Tinto) niveles para verificar la cantidad del contenido, Porta niveles en aluminio, Llaves de chupa tipo italiana. Eléctrica: cable encauchado de alta resistencia, a 110 V 1200 Watts. y Gas: propano o natural. Incluye accesorios: un aro y un filtro para el café.	1	443.641	19%	84.292	527.933				

CLAUSULA PRIMERA –OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA GRECA CAFETERA MIXTA (ELECTRICA Y A GAS) CON CAPACIDAD DE 60 TINTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.” **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el CONCEJO realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONCEJO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al CONCEJO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al CONCEJO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL CONCEJO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el CONCEJO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** XXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXX MIL PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXX). El contratista declara pertenecer al régimen XXXXXX como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El CONCEJO El Concejo, cancelará el valor al contratista mediante actas parciales, de acuerdo al suministro proporcionado durante el periodo respectivo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONCEJO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONCEJO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX Concepto: XXXXXXXXXXXXXXXX, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000214 de 4 de agosto de 2021, expedido por el profesional especializado oficina de contabilidad. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, sin sobrepasar la vigencia 2021. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONCEJO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Para efectos de esta cláusula toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Concejo Municipal de Ibagué, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

cumplimiento del presente contrato será ejercida por **RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO (SECRETARIO GENERAL)** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CONCEJO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el CONCEJO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONCEJO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien. **SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución y de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la Secretaria General del Concejo de Ibagué el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONCEJO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los xxxx (xx) días del mes de xxxx de dos mil veintiuno. (2021).

POR EL CONCEJO,

ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente
Ordenador del Gasto – Ejecutor

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXX. de XXXX.
Representante Legal



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

FORMULARIO No. 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. **EL OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CONCEJO MUNICIPAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX